



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARMEN BALAGUER SALAR, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

## CERTIFICA:

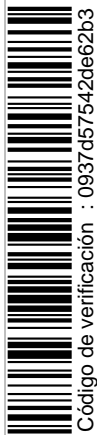
Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 31 de julio 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

**“6.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR EN AMBOS LOTES Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE LA ALMADRABA, DIVIDIDO EN 2 LOTES”. (EXPTE. 21/24)**

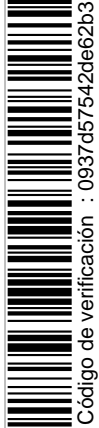
Nº de Expediente	21/24		
Título Abreviado	Asistencia técnica dirección obra y otros urb. entorno playa Almadraba.2 lotes		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	URBANISMO		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios (de carácter intelectual)
Tipo Tramitación	Ordinario (Tramitación anticipada del gasto)	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	71.310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción. 71.317200-5 Servicios de salud y seguridad.		
Valor Estimado	Lote 1: 151.476,68€ Lote 2: 21.892,24€ <b>Total: 173.368,92 €</b>		
Presupuesto de Licitación	Lote 1: 151.476,68€ Lote 2: 21.892,24€ <b>Total: 173.368,92 € (IVA no incluido)</b>	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	Lote 1: 31.810,10€ Lote 2: 4.597,37€ <b>Total: 36.407,47€</b>
Total (impuestos incluidos)	Lote 1: 183.286,78€ Lote 2: 26.489,61€ <b>Total: 209.776,39€ (IVA incluido)</b>		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	Lote 1: 38 meses (14 meses ejecución obra + 12 meses garantía + 12 meses extensión garantía) Lote 2: 14 Meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, requirió al licitador clasificado en primer lugar en los lotes 1 y 2, la **U.T.E.** formada por las mercantiles **GUÍA CONSULTORES, S.L.P.** y **ESCALAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.**, una vez constatado que ambas mercantiles



Código de verificación : 0937d57542de62b3



integrantes de la U.T.E., están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que presentaran la documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluidas las garantías definitivas y la documentación acreditativa de la solvencia exigida.

Se hace constar, que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse, las mismas, al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como los depósitos de las garantías definitivas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización, D. Fernando Ochando Pinto, de fecha 31 de julio de 2024 de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador clasificado en primer lugar en ambos lotes, manifestando que han acreditado debidamente la solvencia exigida y además en el mismo se pone de manifiesto que:

“(…) De acuerdo con la información facilitada por la empresa, **se propone nombrar como responsable del equipo de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las obras** del contrato de obras del que este contrato es complementario a:

- **D. MIGUEL ÁNGEL CRESPO ZARAGOZA**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

De acuerdo con la información facilitada por la empresa, **se propone el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud** de las obras del contrato de obras del que este contrato es complementario a:

- **D. VICENTE MATEU VALERO**, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.”

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación de los contratos.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación de los siguientes contratos:

- **Lote 1: Asistencia técnica a la dirección de obra**, a favor de “**U.T.E. GUÍA CONSULTORES, S.L.P & ESCALAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO**” abreviadamente “**UTE GUIA & ESCALAR PLAYA ALMADRABA**”, con NIF nº U19920057. Ejercerá las funciones de responsable del equipo de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza.

- **Lote 2: Coordinación de Seguridad y Salud de obra**, a favor de “**U.T.E. GUÍA CONSULTORES, S.L.P & ESCALAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO**” abreviadamente “**UTE GUIA & ESCALAR PLAYA ALMADRABA**”, con NIF nº U19920057. Ejercerá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras al Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales D. Vicente Mateu Valero.”

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.